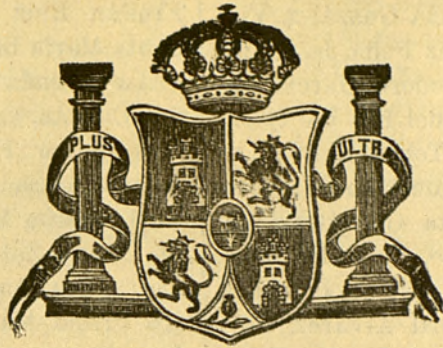


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . . 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 168.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención del joven Lino Pérez Martínez, de estatura regular, pelo moreno, ojos y cejas al pelo, nariz regular, color moreno; viste pantalón de mahón blanco con rayas negras, chaleco de lo mismo, boina azul oscuro, elástico blanco de lana casera y borceguies y vá indocumentado. Dicho joven se ha ausentado del domicilio paterno que tiene en Revillalcón sin permiso, y, caso de ser hallado, será puesto á disposición del Alcalde de Salinillas de Bureba, á cuyo distrito pertenece el referido pueblo de Revillalcón, para que le entregue á su padre, que le reclama.

Burgos 17 de Junio de 1903.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Minas.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina «Santiago», núm. 1727, de 28 pertenencias de mineral de zinc y otros, sita en término de Pineda de la Sierra y Riocavado, registrada por D. José A. de Errazquin, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos, que se ha suspendido la demarca-

ción de este registro por no encontrarse el punto de partida: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente, y, en su virtud, el terreno franco y registrable.

Lo que se hace público para general conocimiento á los efectos de la vigente ley de Minas.

Burgos 17 de Junio de 1903.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina «Diego», núm. 2133, de 64 pertenencias de mineral de hulla, en término de Hacinas, registrada por Mr. Thomas Golodsworthy, ha recaído con fecha de hoy la siguiente Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Ramon Alonso, que se ha suspendido la demarcación de este registro por no estar fijo el punto de partida: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente, y, en su virtud el terreno franco y registrable.

Lo que se hace público para general conocimiento á los efectos de la ley de Minas.

Burgos 17 de Junio de 1903.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina «Purita», núm. 1605, de 12 pertenencias de hierro, en término de Riocavado de la Sierra, registrada por D. Mariano de Arriaga, ha recaído con fecha de hoy la siguiente

Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos, que se ha suspendido la demarcación de este registro por ocupar la mina «Francisca», núm. 1108, la mayor parte del terreno y el resto no se presta para la división por hectáreas: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento á los efectos de la ley de Minas.

Burgos 17 de Junio de 1903.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina «Ribera», núm. 2135, de 36 pertenencias de hulla, en término de Hontoria del Pinar, registrada por Mr. Thomas Goldsworthy, ha recaído con fecha de hoy la siguiente

Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos, que se ha suspendido la demarcación de este registro porque la mayor parte del terreno solicitado está en la provincia de Soria, y lo que hay en esta no se presta á la división por hectáreas: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento á los efectos de la ley de Minas.

Burgos 17 de Junio de 1903.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina «Sabina», de 38400 metros cuadrados de demasia, en término de Pineda de la Sierra, registrada por Mr. Richar Preece Williams, ha recaído con fecha de hoy la siguiente

Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos, que se ha suspendido la demarcación de este registro porque entre las minas «Antonio» núm. 1547, «Artura» núm. 1400 y «Pablo» número 1307, queda terreno suficiente para una mina: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente, y, en su virtud, el terreno franco y registrable.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento á los efectos de la ley de Minas.

Burgos 17 de Junio de 1903.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesión del día 12 de Mayo de 1903.

Abierta á las ocho y treinta bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. López de Quintana, Zumárraga, López, Andrés, de la Rosa, Gómez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dada lectura de la instancia fechada en Madrid en 9 del actual por Felipe Benicio Vicente, mozo alistado en el reemplazo de este año por el distrito de Castrogeriz, haciendo presente que ha sido reconocido ante la Comisión de quintas del distrito del Hospicio de aquella Corte, la cual le ha declarado útil para el servicio militar y pidiendo se le exima de comparecer ante el Ayuntamiento de dicha villa de Castrogeriz, autorizándole para ser reconocido ante la Comisión mixta de reclutamiento de Madrid: la Comisión acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que remita las certificaciones de talla y reconocimiento sufrido en Madrid al Alcalde de Castrogeriz para que el Ayuntamiento en vista de ellas pueda adoptar el fallo que juzgue procedente.

Visto el expediente remitido por el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de América, instruido á instancia del soldado de dicho cuerpo Felix Calvo de la Fuente, procedente del reemplazo de 1902 por el distrito de Roa, con el fin de justificar la excepción del caso 2.º del art. 87, como sobrevenida con arreglo al 149 de la ley de reemplazos: la Comisión acuerda desestimar la

excepción mencionada y que se remita el expediente al Excmo. señor Capitan General del Norte á los efectos prevenidos en el art. 80 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Villamayor de los Montes.—1903.—Pedro Gutiérrez Navas, pendiente. Juan Lara Ramos, exento.

1902.—Avelino Huerta Gil, pendiente de ser reconocido el padre.

1901.—Rústico Lara Saiz, exento.

Burgos.—1903.—Celedonio Santa Maria González, Antonio Espinosa Izquierdo, Primo Alonso Garcia, Mando Enrique Sancho, Braulio Garcia Recio, Juan Terán Pardo y Miguel Mariscal Porres, enterada de sus fallecimientos. Gregorio López Pardo, Ricardo Triano Fernández, Andrés Agazón Garcia, Antonio Arribas Alonso, Felipe Martinez Rodriguez, Juan Ortega Segura, Isidoro Ureta del Val, Felipe Ruiz Gómez, Julio Minguez Martinez, Ismael Cea Benito, Tomás López Mata, Enrique Gallardo Pérez, Demetrio Garcia Pardo, Domingo Garcia Fernández, Mariano Valladolid Calvo, Francisco Castellanos Molinero, Hipólito Ortega Cámara, Rafael Martinez San Martin, Manuel Rivas Larraz, Julio Laudabura Arrebas, Nicolás Ruperez Calvo, Mariano Vallejo Saez, Angel Ortega Espiga, Benito Arnaiz Martinez, Dámaso Calabaza Melgosa, Pedro Ortega Bárcena, Juan Barbadillo Santamaria, Domingo Camarero Marcos, Salustiano Santos del Rio, Gerardo Villalain Martinez, Isidro Santa Maria, José Martinez Gómez, Miguel Cuesta Ortega, Hilario Martinez Castrillo, Pascual Garcia Calleja, Desiderio Echevarria Alonso, Pedro Guinea Alonso, Cayetano Garcia Juez Gallardo, Pedro Pérez Pichardo, Federico Ramos Rubio, Gerardo Cubillo de la Fuente, Julián Diaz Serna, Miguel Olalla Alonso, Casto Casado Val, Paulino Arceredillo Gutierrez, Bruno Garcia Rodrigo, Silvino Losa de la Fuente, Secundino de Román Sevilla, Joaquín Franco San Millán, Enrique López López, Maximino Cancillera Crespo, Quirico de la Fuente Cámara, Sotero Arnaiz Martinez, José Campo Ibañez, Modesto López Ruiz, Manuel Ureta Ortega, Aniceto Santamaria, Justiniano Moral Peña, Maximiliano Espinosa Martinez, Bonifacio de la Iglesia Martinez, Maximiliano Oliveros González, Constantino Eneadguila Casado, Francisco Fernández Fernández, Estanislao Martinez Gómez, Bernardo Martinez Ibeas, Teófilo Bolaz Arnaiz, Gregorio Sedano Gómez, Andrés Candela Fernández, Francisco Arqueaga Diaz, José Aja Peña, Vito Fernández Fonturbe, Francisco Cabanas de la Mata, Adolfo Diez

Vivar, Pablo Martinez González, Isidro Mahamud González, Lesmes Melgosa Manero, Esteban Martinez Terán, Juan Garcia González, Victoriano Fernández Peña, Jesús Iñiguez Alonso, Teodoro Garcia López, Bernardino del Rio Vallejera, Raimundo Ruiz Tobes, Emilio Yudego Munguia, Valeriano Gutiérrez Moral, Mateo Mata González, Manuel López Marzo, Salvador Martinez Victoriano, Antiocho Saez Martin, Arturo Real Alvarez, Guillermo Ortega Aranguren, Félix Rodriguez Dominguez, Manuel López Bravo, Ignacio Páramo del Rio, Julián Garcia Saiz, Benito Castañeda Bernal, Fructuoso Albillos Alcalde, Emilio Santa Maria, Francisco Fuente Miñón, Buenaventura Garzón Pérez, Martin Landia Puy, Fausto González Almendres, Andrés Trascasa Vivar, Felipe Valderrama López, Francisco Alonso Cuesta, Feliciano Heras Garcia, Felipe Santa Maria, Nemesio Iñiguez Braceros, Gabriel Arce de la Calle, Benito Andrade Gallo, Bruno Pedrosa Pérez, Alejandro Maestro Escaño, Angel Miguel González, Pedro Hernando Santos, Bonifacio Martinez Alonso, Eusebio Rubio Diez, Rodrigo Serna Ortega, Pedro Ronda Arroyo, Isidro Miguel Burgos, Isidoro Losada Yañez, Zacarias Ramiro González, Alejandro Martinez Dancausa, Indalecio Contreras Saez, Felipe Amador Maté Gallo, Benito Aldea Montes, Luis Arnaiz Munguia, Eleuterio Santa Maria, Leandro Velasco Alonso, Justo González Medina, Luis Fournier Garcia de Quevedo, César Ubalde Santa Maria, Benito Diez Merino, José Maria Navarro Rodriguez, Francisco Conde Aranda, Inocencio Martinez Santa Maria, Ismael Alegre Barquin, Florentin Muro Rodrigo, Lorenzo Garcia Casado, Vicente López Pavón, Buenaventura Rodriguez Llorente, Ceferino Alonso Gutiérrez, Antonio de la Fuente Fernández, Tomás Dorao Mayor, Isidoro Bermejo, Elias Santa Maria, Basilio Melgosa Alonso, Emilio Mata Fernández, Angel Santa Maria, Agustin Arroyo Güemes, Jesus Rodriguez Matalana, Evaristo Arroyo Arnaiz, Fermín de la Rica San José, Angel Ramos Santa Maria, Feliciano González Vallejo, Laureano Martinez Hortiguera, Emiliano Herrera González, Gregorio López Garcia, Pacomio Santa Maria Expósito y Primitivo Santa Maria Expósito, soldados. Anatasio Ramirez González, Benito Ausin Linaje, Hipólito Miguel Valdivielso y Manuel Ramiro Mendoza, excluidos totalmente por inútiles. Miguel Delgado López, Lucas Nogal Diaz, Gerardo Santillana Ramirez, Miguel López Alvarado, Jesus Miguel Munguia, Lamberto Gutiérrez Arcos, Joaquín Rodriguez Torres, Ladislao Ruiz y Ruiz, Paulino González Alcalde, Eleuterio Gutiérrez Val, Blas Otero de la

Mata, Francisco Garcia Nieto, Pedro López Garcia, Julio Fernández Santibrián, Julio Arroyos Rasines, Froilán Ruiz Castrillo, Edmundo Santa Maria Bravo, Alfredo Valdivielso Avendaño y José González San Cibrián, exentos. Leopoldo Dimas Mateo Fernández, Eliodoro Victoriano Santiago González, José Maria Benito Molas Garcia, Valentin Miñón Zabala, Francisco Ros Laura, Damián Ibeas Martinez, Pedro Primo Manzano de Urruche, Juan Nepomuceno Lacy Gamacho, José Maria Bergerecha y Arechaga, Fernando Antonio López Saiz, Gabriel Florentino Baez Garcia, Hilario Bustamante Conde, Vicente Solórzano Sagredo, Gregorio Garcia Garcia, Martin Alvarado, Eustaquio Ibañez Garcia, Agustin Oribe Palacin, Mauricio de la Torre Encinas, Lorenzo Maestro Ocina, Luis Ariño Maurel, Cesáreo Peña Gallego, Paulino Ibañez Mausón, Angel Juan Fernández Roy, Carlos Humberto Hervias Leiva, Paulino González Ortega, Manuel Santos Blanco, Manuel Isaac Aranda Merlo, Felix Arce Casado, Manuel Zuviri Martinez, Felipe Ruiz Delgado Susaeta, Claudio Garcia González, Jesus Santa Maria, Higinio Garate Lazcano, Arturo Boises Alvarez, Emilio Faustino Marcos Recio Andreu, Pedro Gregorio Quemada Sales, Eduardo Arturo Fernández Hernández, Justiniano Ramón Guerra Patón, Cleto Izquierdo Ortega, Evaristo Miguel Conde Diez, Enrique Vicente Miguel Cañón Ballesteres, Alfonso Ochoa Riveras, Fernando Santa Maria Ubierna y Germán Esteban Lanzas, prófugos. Felipe Santa Maria, José Alvarez Gamarra, Maximino Alvarez Pérez, Irineo Abad Cerrillo, Jesús Reoyo Abad, Celestino Santa Maria, Ramiro Garcia Andueza y Marcos Mata Pérez, excluidos totalmente por cortos. Orencio Asenjo Saez, Isidoro Garcia Valdivielso, Enrique Martin Serrano, Daniel Garcia Temiño, Sixto Garcia Alvarez, Angel Santa Maria, Guillermo Fernandez Villafria, Aquilino González Garcia, Bernardo Ortega Pardo, Cándido Martinez González, Cosme Antón Escaño, Eusebio Suso é Ignacio Angulo Tobar, pendientes. Antonio Pardo Fernández, Santos Alonso Muñoz, Cecilio Alonso Ortega, Eusebio Pérez Martinez, Gabriel Melgosa Alonso, Ponciano Alvarez Santa Maria, Eusebio Manso Rico, Justino Vadillo Sagredo, Timoteo Quijano López y Eleuterio Otero Azcona, excluidos temporalmente. Crispiniano Santa Maria, Tomas Garcia Torregrosa y Pedro González González, la Comisión acuerda que pasen á observación. Vicente López Ruiz, eliminado del alistamiento de esta ciudad por pertenecer con mejor derecho al de Amaya. Julio Saldaña Bueno, excluido totalmente como religioso profeso. Tomás Larra Franco, exclui-

do temporalmente por inútil. Rafael Victoria Berasástegui, eliminado del alistamiento por pertenecer con mejor derecho al de Cartagena. Mauricio Fernández Medel, eliminado del alistamiento de esta Capital por pertenecer con mejor derecho al de Quintanar de la Sierra. Basilio Benito Castrillo, excluido totalmente por estar sufriendo condena. Carlos Antonio Quintana Palacios, excluido totalmente como segundo Teniente del Ejército. Julián Gredilla Cabezón, excluido totalmente como religioso profeso. Angel Contreras Arnaiz, eliminado del alistamiento de esta Capital por corresponder con mejor derecho al de Bilbao. Pedro Garcia Salas, excluido totalmente como religioso profeso. Benito Martin Rio, pendiente de ser reconocido. Lorenzo Ortega Bañares, eliminado del alistamiento de esta Capital por pertenecer con mejor derecho al de Revillarruz. Manuel de Benito Azuri, excluido totalmente como religioso.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete y cincuenta.

Burgos 12 de Mayo de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Antonio de Yarto.

Extracto del acta de la sesión del día 13 de Mayo de 1903.

Abierta á las ocho y treinta bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los señores Zumárraga, Santaolalla, López, Andrés, De la Rosa, Gómez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Vista la instancia suscrita por Juan Ocina Padrones, vecino de esta Capital, tío del mozo Lorenzo Maestre Ocinas, del sorteo del año actual por la misma, pidiendo se le releve de la nota de prófugo que tiene impuesta, en razón á que estaba en la creencia de que le correspondia ser alistado en el año de 1904, quien se halla dispuesto á presentarse para su tallación y reconocimiento: la Comisión acuerda dejarle sin efecto el fallo de prófugo de dicho mozo y declararle pendiente de que se presente á ser tallado y reconocido ante el Ayuntamiento de esta Ciudad, ó bien ante la Comisión de Quintas del distrito de Madrid, donde reside, señalándose el día 2 de Junio próximo para conocer nuevamente del asunto.

Dada lectura de la instancia de Maria Moral Moral, viuda, vecina de Tornadijo, en el distrito de Madrigal del Monte, alegando en favor de su hijo Pablo Garcia Moral, del sorteo del reemplazo actual, que fué declarado soldado en 7 de Abril último, la excepción de hijo de viuda por haber fallecido su esposo en 1.º del actual: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento de

aquel distrito resuelva, previo el expediente justificativo sobre dicha excepción, lo que juzgue procedente, comunicando á esta Superioridad el acuerdo que adopte.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la siguiente forma:

Atapuerca.—1903.—Serafin Saiz Ruiz, Indalecio Marcos Sebastián, Juan Cerda y Cerda, Francisco Alvarez Espinosa, Pablo López Gallo y Florencio Ibeas Cerda, soldados.

Barrios de Colina.—1903.—Angel Marina Bringas, soldado. Dominico Rubio Ruiz, pendiente de ser tallado y reconocido.

1902.—Isaac Pérez Ruiz, pendiente de justificación. Leonardo Rojo Colina, exento.

Agés.—1903.—Andrés del Olmo Rojo, soldado.

1901.—Secundino Gutiérrez Izquierdo, exento.

Arlanzón.—1903.—Felipe García Calvo y Narciso Villamudria Reoyo, pendientes de justificación. Julián Roa Carranza, eliminado del alistamiento por haber sido alistado y sorteado el año anterior. Benito Garrido Villafranca, Juan Villafranca Juez, Gregorio Ortega Lázaro y Julio Moreno del Barrio, soldados. Niceto Morgades de Diego, excluido totalmente por inútil.

1902.—Pablo Reoyo Juez, exento.

1901.—Eleuterio Murga Rubio, exento.

Buniel.—1903.—Francisco Puente Pérez, Mariano del Val Gutiérrez, Faustino Herrera Puente, Nicolás Martínez Pardo, Victorino Saldaña Puente y Francisco Manso Pampliega, soldados. Elias Vecino Herrera, excluido temporalmente por inútil. David Puente Gutiérrez, pendiente de justificación.

1902.—Anselmo Albillos Albillos, exento.

1901.—Benjamin del Val Ortega, exento.

Arcos.—1903.—Cecilio Saiz San Martín, Daniel González García, soldados. Gaspar Peña Alcalde, pendiente de justificación. Isaías del Río Redondo, excluido totalmente por inútil.

Avellanosa del Páramo.—1903.—Lorenzo Pérez Alonso, excluido temporalmente por corto. Frutos Arnaiz Marcos, excluido totalmente como religioso.

1902.—Francisco Varona Villanueva, pendiente del fallo del Ayuntamiento.

Los Ausines.—1903.—Pedro Saiz Heras, Emiliano Saiz Miguel y Julián Maeso Vicario, soldados. Ruperto Juez Blanco, que pase á observación. Robustiano Ordoñez Briongos, excluido totalmente por corto.

Arroyal.—1903.—Ambrosio Manuel Martínez Orive y Victoriano Velasco de la Iglesia, soldados. Jacinto Velasco Pérez, excluido totalmente por corto.

Albillos.—1903.—Nicolás de la

Fuente Arroyo y Braulio Mariscal González, soldados. Apolinar Arce Arroyo, excluido temporalmente por inútil.

1902.—Marcos Cuevas Portal, soldado. Benjamin Redondo Espiga, pendiente de justificación.

Burgos.—1902.—Lorenzo Santa María Juarros, Segismundo Landia Balaguer, Pablo Martín Tobar, Raimundo Arroyo Saavedra, Felipe Saiz Peñaranda, Serapio Burgos Pérez, Juan José Esteban Manso, Francisco Martínez Vallejo, Angel González Ruiz, Manuel García Alonso, Fructuoso López Carranza, Miguel Temiño Martínez, Indalecio Francés Calleja, Lázaro Ortiz Abajo y Maximiliano Morales Martínez, exentos. Avediliano Gómez Arnaiz, Pablo Sarce Martín, Evelio Cantera Cereceda, León Saez del Olmo, Arsenio Santos Garrido Teodoro Clemente Santa María, Felipe Blanco Arnaiz y Eulogio Cob Arenas, soldados. Santos Tobes Velasco, Agustín Aguilar Merino, Angel Arconada del Val, José Mardones Blanco, Bruno Arnaiz Santos y César López Vega, excluidos temporalmente por inútiles. Casimiro Minguez Velez, Felipe Rodríguez Villafruela y Julian Ruiz Fernández, pendientes. Benito Hernández Santa María, pendiente de justificación. Paulino Martínez Legarda, excluido temporalmente por corto é Isidoro Marin Gómez, exento. Pascual Mingo Antón, excluido totalmente por sufrir condena. Manuel López Julian, excluido totalmente por inútil. Saturnino Rodríguez Fuentes Cipriano Saez Pérez, Gregorio Antón Santa María, Sotero Arnaiz Abajo y Melitón Santa María, excluidos temporalmente por cortos.

1901.—Ceferino Palacios Saiz, Francisco Saiz Sancho, Mariano Labarga Ibañez, Francisco Pedrosa Ibeas, Demetrio Cascón Palomero, Ambrosio Fontecha Altuzarra, Eulogio San Cibrían Sancho, Teodoro Villalain Ortega, Santiago Santa María San Martín, Diotinio García Gutiérrez, Julian Valladolid Prieto, Saturnino Gómez Giménez, Bonifacio Pérez Temiño, Francisco Martínez Bedoya, Frutos Izquierdo Hidalgo, Mariano Martínez Santa Olalla, Julio Martínez López, Pedro Ortega Villanueva, Benigno Benito Ramos y Lorenzo Pampliega Martínez, exentos. Cándido Arnaiz Diez, Santiago Heras Bretón, Martín López González, Claudio Recio Serrano, Gregorio Santa María, Raimundo Sánchez Alenvilla, Mariano Ruiz Diez, Julio Palacios Martínez, Florencio Santa María y Fidel Marin García, excluidos temporalmente por cortos. Eusebio García Sevilla, Juan José Barrio Moreno, Casto Almendres García y Tomás Zarate Arroyuelo, soldados. Miguel Mariscal Arnaiz, excluido temporalmente por inútil. Avelino Hernández Hidalgo y Celedonio

1902.—Marcos Cuevas Portal, soldado. Benjamin Redondo Espiga, pendiente de justificación.

Burgos.—1902.—Lorenzo Santa María Juarros, Segismundo Landia Balaguer, Pablo Martín Tobar, Raimundo Arroyo Saavedra, Felipe Saiz Peñaranda, Serapio Burgos Pérez, Juan José Esteban Manso, Francisco Martínez Vallejo, Angel González Ruiz, Manuel García Alonso, Fructuoso López Carranza, Miguel Temiño Martínez, Indalecio Francés Calleja, Lázaro Ortiz Abajo y Maximiliano Morales Martínez, exentos. Avediliano Gómez Arnaiz, Pablo Sarce Martín, Evelio Cantera Cereceda, León Saez del Olmo, Arsenio Santos Garrido Teodoro Clemente Santa María, Felipe Blanco Arnaiz y Eulogio Cob Arenas, soldados. Santos Tobes Velasco, Agustín Aguilar Merino, Angel Arconada del Val, José Mardones Blanco, Bruno Arnaiz Santos y César López Vega, excluidos temporalmente por inútiles. Casimiro Minguez Velez, Felipe Rodríguez Villafruela y Julian Ruiz Fernández, pendientes. Benito Hernández Santa María, pendiente de justificación. Paulino Martínez Legarda, excluido temporalmente por corto é Isidoro Marin Gómez, exento. Pascual Mingo Antón, excluido totalmente por sufrir condena. Manuel López Julian, excluido totalmente por inútil. Saturnino Rodríguez Fuentes Cipriano Saez Pérez, Gregorio Antón Santa María, Sotero Arnaiz Abajo y Melitón Santa María, excluidos temporalmente por cortos.

1901.—Ceferino Palacios Saiz, Francisco Saiz Sancho, Mariano Labarga Ibañez, Francisco Pedrosa Ibeas, Demetrio Cascón Palomero, Ambrosio Fontecha Altuzarra, Eulogio San Cibrían Sancho, Teodoro Villalain Ortega, Santiago Santa María San Martín, Diotinio García Gutiérrez, Julian Valladolid Prieto, Saturnino Gómez Giménez, Bonifacio Pérez Temiño, Francisco Martínez Bedoya, Frutos Izquierdo Hidalgo, Mariano Martínez Santa Olalla, Julio Martínez López, Pedro Ortega Villanueva, Benigno Benito Ramos y Lorenzo Pampliega Martínez, exentos. Cándido Arnaiz Diez, Santiago Heras Bretón, Martín López González, Claudio Recio Serrano, Gregorio Santa María, Raimundo Sánchez Alenvilla, Mariano Ruiz Diez, Julio Palacios Martínez, Florencio Santa María y Fidel Marin García, excluidos temporalmente por cortos. Eusebio García Sevilla, Juan José Barrio Moreno, Casto Almendres García y Tomás Zarate Arroyuelo, soldados. Miguel Mariscal Arnaiz, excluido temporalmente por inútil. Avelino Hernández Hidalgo y Celedonio

1902.—Marcos Cuevas Portal, soldado. Benjamin Redondo Espiga, pendiente de justificación.

Burgos.—1902.—Lorenzo Santa María Juarros, Segismundo Landia Balaguer, Pablo Martín Tobar, Raimundo Arroyo Saavedra, Felipe Saiz Peñaranda, Serapio Burgos Pérez, Juan José Esteban Manso, Francisco Martínez Vallejo, Angel González Ruiz, Manuel García Alonso, Fructuoso López Carranza, Miguel Temiño Martínez, Indalecio Francés Calleja, Lázaro Ortiz Abajo y Maximiliano Morales Martínez, exentos. Avediliano Gómez Arnaiz, Pablo Sarce Martín, Evelio Cantera Cereceda, León Saez del Olmo, Arsenio Santos Garrido Teodoro Clemente Santa María, Felipe Blanco Arnaiz y Eulogio Cob Arenas, soldados. Santos Tobes Velasco, Agustín Aguilar Merino, Angel Arconada del Val, José Mardones Blanco, Bruno Arnaiz Santos y César López Vega, excluidos temporalmente por inútiles. Casimiro Minguez Velez, Felipe Rodríguez Villafruela y Julian Ruiz Fernández, pendientes. Benito Hernández Santa María, pendiente de justificación. Paulino Martínez Legarda, excluido temporalmente por corto é Isidoro Marin Gómez, exento. Pascual Mingo Antón, excluido totalmente por sufrir condena. Manuel López Julian, excluido totalmente por inútil. Saturnino Rodríguez Fuentes Cipriano Saez Pérez, Gregorio Antón Santa María, Sotero Arnaiz Abajo y Melitón Santa María, excluidos temporalmente por cortos.

1901.—Ceferino Palacios Saiz, Francisco Saiz Sancho, Mariano Labarga Ibañez, Francisco Pedrosa Ibeas, Demetrio Cascón Palomero, Ambrosio Fontecha Altuzarra, Eulogio San Cibrían Sancho, Teodoro Villalain Ortega, Santiago Santa María San Martín, Diotinio García Gutiérrez, Julian Valladolid Prieto, Saturnino Gómez Giménez, Bonifacio Pérez Temiño, Francisco Martínez Bedoya, Frutos Izquierdo Hidalgo, Mariano Martínez Santa Olalla, Julio Martínez López, Pedro Ortega Villanueva, Benigno Benito Ramos y Lorenzo Pampliega Martínez, exentos. Cándido Arnaiz Diez, Santiago Heras Bretón, Martín López González, Claudio Recio Serrano, Gregorio Santa María, Raimundo Sánchez Alenvilla, Mariano Ruiz Diez, Julio Palacios Martínez, Florencio Santa María y Fidel Marin García, excluidos temporalmente por cortos. Eusebio García Sevilla, Juan José Barrio Moreno, Casto Almendres García y Tomás Zarate Arroyuelo, soldados. Miguel Mariscal Arnaiz, excluido temporalmente por inútil. Avelino Hernández Hidalgo y Celedonio

1902.—Marcos Cuevas Portal, soldado. Benjamin Redondo Espiga, pendiente de justificación.

Burgos.—1902.—Lorenzo Santa María Juarros, Segismundo Landia Balaguer, Pablo Martín Tobar, Raimundo Arroyo Saavedra, Felipe Saiz Peñaranda, Serapio Burgos Pérez, Juan José Esteban Manso, Francisco Martínez Vallejo, Angel González Ruiz, Manuel García Alonso, Fructuoso López Carranza, Miguel Temiño Martínez, Indalecio Francés Calleja, Lázaro Ortiz Abajo y Maximiliano Morales Martínez, exentos. Avediliano Gómez Arnaiz, Pablo Sarce Martín, Evelio Cantera Cereceda, León Saez del Olmo, Arsenio Santos Garrido Teodoro Clemente Santa María, Felipe Blanco Arnaiz y Eulogio Cob Arenas, soldados. Santos Tobes Velasco, Agustín Aguilar Merino, Angel Arconada del Val, José Mardones Blanco, Bruno Arnaiz Santos y César López Vega, excluidos temporalmente por inútiles. Casimiro Minguez Velez, Felipe Rodríguez Villafruela y Julian Ruiz Fernández, pendientes. Benito Hernández Santa María, pendiente de justificación. Paulino Martínez Legarda, excluido temporalmente por corto é Isidoro Marin Gómez, exento. Pascual Mingo Antón, excluido totalmente por sufrir condena. Manuel López Julian, excluido totalmente por inútil. Saturnino Rodríguez Fuentes Cipriano Saez Pérez, Gregorio Antón Santa María, Sotero Arnaiz Abajo y Melitón Santa María, excluidos temporalmente por cortos.

Santa María, pendientes de ser tallados. Federico Escudero Dancausa, enterada de su fallecimiento. Galo Diez Velez, pendiente de conocer el resultado del expediente.

1899.—Protasio Santa María, excluido temporalmente por corto.

1897.—Cecilio Ruiz Expósito, excluido totalmente por sufrir condena.

1903.—Orencio Asenjo Saiz, excluido totalmente por inútil. Benito Martín Pino, excluido temporalmente por inútil.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece.

Burgos 13 de Mayo de 1903.—Antonio Azpiroz. = V.º B.º = El Presidente, Antonio de Yarto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS.

PRESIDENCIA.

A los efectos de la Real orden de 4 de Mayo, expedida por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, é inserta en la Gaceta del siguiente día, y cumpliendo además las instrucciones comunicadas por el Presidente del Tribunal Supremo, se observarán por las Audiencias y Juzgados del Territorio las siguientes reglas:

1.ª Los Secretarios y Escribanos harán saber á los interesados en los actos judiciales la hora y lugar á que hayan de concurrir, consignando por diligencia el hecho y motivos del retraso de las vistas, diligencias y declaraciones.

2.ª Los Juzgados y Audiencias remitirán á esta Presidencia el día primero de cada mes certificación referente á la anterior ó negativa, en su caso, de los retrasos, informándose en concreto de cuantos motivos les dieran lugar y no estuvieren expresados en la diligencia del Secretario ó Escribano.

3.ª En los estados mensuales se expresará por nota cuanto respecto á la apertura de audiencias diarias en los Tribunales se previno en la circular de la Presidencia del Supremo de 26 de Septiembre de 1901.

4.ª Continúan en vigor las circulares de la Presidencia del Supremo de 15 de Octubre de 1900 y 1.º de Julio de 1901, que tendrán muy presentes los Presidentes de las Audiencias provinciales y Jueces de primera instancia é instrucción, dándome cuenta de las cesaciones en el ejercicio de la jurisdicción y de la salida de su residencia.

5.ª Se encarece á los Jueces de primera instancia é instrucción el señalamiento con arreglo á los artículos 632 y 633 de la ley orgánica del Poder judicial, de horas ordinarias de audiencia y su asistencia puntual, no alterando las marcadas como no sea para ampliarlas en beneficio del servicio.

La observancia de lo preceptuado en el primero de los artículos citados se encarece á los Jueces municipales para el señalamiento de hora y en su caso los días de audiencia.

Se encarga, por fin, el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 206, 207 y 208 de la misma ley.

Lo que por disposición de su Sría. Ilma. se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento de las Audiencias provinciales, Jueces de primera instancia é instrucción y municipales del Territorio para que tenga debido cumplimiento cuanto en el mismo se previene, quienes cuidarán de acusar recibo á esta Presidencia dentro del término de quinto día, á contar del en que tenga lugar dicha inserción.

Burgos 16 de Junio de 1903.—El Secretario de gobierno, Manuel Avello.

Villadiego.

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ambrosio Gutierrez Perez, soltero, jornalero, de 15 años de edad, natural y domiciliado en Villahizán de Treviño, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido á prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad, á virtud del sumario que contra el mismo se sigue y pende ante la misma, por el delito de hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, le pongan á mi disposición en la cárcel del partido á fin de hacerle saber la referida prisión decretada por la Superioridad.

Dado en Villadiego á 12 de Junio de 1903.—José Calderón.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín de la provincia, para que comparezcan ante este Juzgado al autor ó autores del robo cometido en la noche del 21 de Mayo último en la casa de Rafael del Olmo, vecino de Sotresgudo, y

cuyos efectos robados son: cinco ó seis macillos de cigarros de cuatro céntimos cada uno, treinta y cinco ó cuarenta latas de sardinas en conservas, veinte cajetillas de tabaco de 18 céntimos cada una, 10 pesetas próximamente en sellos de comunicaciones de quince céntimos cada uno y que llevan el número 140.741, un graduador para aguardiente, dos mazos de cigarros de medio real cada uno y como unos siete duros en calderilla en piezas de cinco y diez céntimos; apercibidos aquellos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan disponer la práctica de las mas activas diligencias para la busca y rescate de dichos objetos robados y detención del autor ó autores del hecho, poniendo los mismos en su caso á mi disposición con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Villadiego á 12 de Junio de 1903.—José Calderón.—Por su mandado, Lic. Graciano Adán.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 11 de Julio próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Fermin Diez González, vecino de San Cibrián, para pago de las costas que le han sido impuestas en causa que en este Juzgado se le ha seguido sobre hurto, las cuales son las siguientes:

La séptima parte de una casa en el pueblo de Argomedo y su calle Real, señalada con el número 36, mide 21 metros de longitud por 15 de latitud, compuesta de planta baja, un piso y desvan, con sus adheridos de corral y hornera, proindiviso con Jorge, Pantaleón y Vicente Diez, tasada en 100 pesetas.

La mitad de una huerta, proindiviso con Jorge Diez, situada en dicho pueblo, al sitio de Valle, de cabida esta mitad seis áreas, en 75.

Una heredad en el mismo término y sitio del Prado, de doce áreas, en 40.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengán provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación: se advierte que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, por lo que su adquisición así como los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 15 de Ju-

nio de 1903.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

Medina del Campo.

Cédula de citación.

Por el Sr. D. Juan Gómez del Toral, Juez municipal é interino de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que se instruye por infracción á la ley de Policía de Ferrocarriles y amenazas: en providencia de esta fecha se ha acordado se cite en legal forma á un tal Victor ó Victoriano, que se dice ser vecino de Burgos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que la presente sea inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente que firmo en Medina del Campo á 15 de Junio de 1903.—El Escribano, Casimiro Rodriguez Toribio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Reinoso.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido que sea no serán oídas.

Reinoso 15 de Junio de 1903.—El Alcalde, Felix Vilumbrales.

Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Terminados los apéndices por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos de este distrito para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones á su derecho convengan, advirtiendo que el plazo señalado se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Pedrosa de Duero 13 de Junio de 1903.—El Alcalde, Juan Hornillos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bahabón de Esgueva. Carazo. Revilla-Vallejera. Solduengo.

Alcaldía de Pedrosa de Muñó.

El dia 21 del actual y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la sala capitular de este pueblo el remate en pública subasta de las obras de recomposición de dos fuentes, de donde se suministran las aguas para el abastecimiento de la localidad, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrosa de Muñó 11 de Junio de 1903.—El Presidente de la Junta administrativa, Casiano Delgado.

Alcaldía de Villasur de Herreros.

Los vecinos de esta villa D. Lorenzo Alegre Juez y D. Victoriano Urrez Santa Cruz se han presentado en esta Alcaldía manifestando que sus hijos Paulino Alegre Torrijos, del primero, y Fabián Urrez Conde del segundo, se ausentaron del domicilio paterno el dia 12 del mes actual, teniendo noticia que en la noche del referido dia pernoctaron en la villa de Belorado.

En su consecuencia, ruego á las autoridades y Guardia civil que, en el caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarlos á sus padres.

Villasur de Herreros 15 de Junio de 1903.—El Alcalde, P. O., Santos Arnaiz.

Señas de los dos sujetos.

El primero de 18 años de edad, estatura un metro 550 milímetros, color moreno y cara redonda; viste pantalón de pana negra, blusa de color, boina negra y calza albarcas.

El segundo de la misma edad, color bueno, pelo rojo y de un metro 540 milímetros de estatura; viste pantalón de pana negra, blusa de color, boina negra y calza zapatos. Los dos van indocumentados.

Comisión liquidadora del Batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 2, afecta al Regimiento Infantería de Luchana, núm. 28.

Hallándose ajustados los individuos de la provincia de Burgos que fueron de este Batallón y que se expresan en la siguiente relación, pueden los interesados ó herederos de los fallecidos solicitar los alcances de esta Comisión en la forma que se determina en la Real orden circular de 23 de Noviembre de 1896 (D. O., núm. 265.)

Soldados.

Cándido Garcia Elvira, natural de Moncalvillo, alcanza 0'59 pesos. Eulogio Diaz Moral, de Arroyo de Salas, 8'97.

Eleuterio Pedroso Diaz, de Arenillas, 7'26.

Ignacio Pérez Pérez, de Barruevo, 7'99.

Máximo López Quintana, de Cueva-Cardiel, 14'65.

Pablo Fernández Pereda, de Andino, 14'75.

Florencio Ezquerria Soldevila, de Arnedo, 45'42.

Tarragona 12 de Junio de 1903. El Coronel, Enrique Crespo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores por comisión en las Bolsas de Madrid, Barcelona y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros. 3

Ama de cria.

Se necesita una para lactar en casa de los padres.

San Juan, 11 y 13, principal, Burgos. 2

Composturas de relojes de plata, acero y níquel á

2 pesetas.

No se cobra más en ningún caso.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 25 céntimos.

Relojes marca «Ocejo» á

16 pesetas.

Los de otras marcas no duran más ni andan mejor aunque cuesten el doble.

Gran surtido de cadenas.

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO
Isla, 9 y 11.—Burgos. 3

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda. 1

DOCTOR LÁZARO.

Consulta diaria de medicina general y especialmente de enfermedades del pecho (corazón, pulmones, etc.)

Tratamiento de la tuberculosis pulmonar por los novísimos procedimientos preconizados y aprobados en el último Congreso Internacional de Medicina.

Espolón, 58, casa de Correos.—Consulta de una á dos de la tarde. 5

Arboles frutales en troncos.

Se pagan á buenos precios los troncos y tablones de peral, cerezo, guindal, manzano, enebro, nogal y almendro, en los talleres de ebanistería y camas de José Miguel Oliván, Burgos. 3-15

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 4

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.